



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION Nº 01/22 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 9 DE MARZO DE 2022.

En Villanueva del Río Segura, siendo las dieciocho horas del día nueve de marzo de dos mil veintidós, en primera convocatoria, y con las debidas medidas de distanciamiento social entre los asistentes, se reúnen, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en el Centro Cultural Paco Rabal, los miembros del Pleno de la Corporación que abajo se reseñan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de dicho órgano, para la que todos han sido previamente notificados; llegan más tarde, y a la hora que se reseña, los ediles que, en su caso, se indican a lo largo del texto de la presente acta.

### SRES. Y SRAS. ASISTENTES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
<b>ALCALDE</b>		
JESÚS MARIANO VICIANA ORTIZ	SÍ	PSOE
<b>CONCEJALES</b>		
MARÍA SOLEDAD GAMBÍN LÓPEZ	SÍ	PSOE
MIGUEL CARRILLO ONIEVA	SÍ	PSOE
EVA LÓPEZ MOTELLÓN	NO	PSOE
ANTONIO EUGENIO SORIANO VERA	SÍ	PSOE
LORENA JIMÉNEZ TORNAMIRA	SÍ	PSOE
FELICIA LÓPEZ CARBONELL	NO	PP
MARÍA MERCEDES LÓPEZ ROBLES	SÍ	PP
ROCÍO MARTÍNEZ BORREGUERO	SÍ	PP
MIGUEL ÁNGEL ATENZA PÉREZ	SÍ	PP
ANDRES GARCIA SORIANO	SI	PP
<b>SECRETARIO</b>		
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SÍ	

Al existir el quórum requerido, la Presidencia abre el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de acuerdo al siguiente,

### ORDEN DEL DÍA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	ACTA SESION ANTERIOR Nº 07/21.
Punto 2º	RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJALA DEL PARTIDO SOCIALISTA DE Dª. EVA LOPEZ MOTELLON.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	05/04/2022 21:26
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	06/04/2022 09:18



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

Punto 3º PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2022.

**1.- ACTA SESION ANTERIOR Nº 07/21.**

Pregunta la Presidencia al resto de miembros si hay alguna objeción que hacer al contenido del Acta de la sesión anterior, nº 07/21, celebrada por este órgano el día 29.12.21, y previamente repartida junto con la convocatoria de esta sesión.

En respuesta a dicho ofrecimiento, y en representación del Grupo Popular, D<sup>a</sup>. María Mercedes López Robles, en primer lugar, dice que su formación política no va a votar a favor del acta porque, en la misma, no se recogen ciertos puntos; como le indica la Presidencia que el acta no se somete a votación, sino las correcciones, normalmente relativas a intervenciones, la edil popular procede a indicar cuáles son las omisiones de aquella, que se deben de incluir:

1. Respecto de la Relación de Decretos, transcrita entre las páginas 2 y 4, no se recoge que, desde el Grupo Popular, al no haber podido abrir el correspondiente fichero de la convocatoria, se le indicó al Sr. Secretario que se la remitiera, comprometiéndose éste a enviársela con posterioridad, cosa que, hasta la fecha no lo ha hecho. Por todos los asistentes se considera adecuada incluir esta observación en el acta de la sesión anterior.
2. En cuanto a la primera pregunta del Punto 4 del Orden del Día, Ruegos y Preguntas, al final, segundo párrafo de la página 9, aunque en el acta se alude de forma genérica, no constan, ni las preguntas que la Portavoz Popular, D<sup>a</sup>. Felicia López formuló en relación con el importe de la gratificación económica, el criterio seguido para su asignación, quién se ocupaba antes de la Tesorería y cuánto percibía por ello, así como tampoco constan las respectivas respuestas que el Sr. Secretario dio a cada una de ellas. Por todos los asistentes se considera adecuada incluir esta observación en el acta de la sesión anterior.
3. En el punto 3 de Ruegos y Preguntas, final de la página 9, aparece la respuesta, pero no la pregunta que ella misma formuló en la sesión anterior, a que se refiere la contestación, que, literalmente obtenida del acta de la sesión de 29.09.21, fue: *¿Cuánto le ha costado a los vecinos de Villanueva el cartel que ustedes han colgado en la fachada del Ayuntamiento? Si han gastado ustedes dinero público de todos los vecinos del pueblo de Villanueva, sin consultar a nadie, ¿por qué no gastan ese dinero poniendo otra en defensa de todos los ciudadanos de Villanueva por la brutal la subida del precio de la luz o en defensa del Trasvase Tajo-Segura, por ejemplo?* Por todos los asistentes se considera adecuada incluir esta observación en el acta de la sesión anterior.
4. En el punto 5 de Ruegos y Preguntas, al final del cuarto párrafo de la página 10, cuando se indica que, al día siguiente iría el Técnico Municipal, elaboraría su informe sobre las últimas obras realizadas y este se remitiría a Fiscalía para completar el expediente anteriormente remitido, no se recoge que, además, el Sr. Alcalde dijo que, de todo ello, se le daría traslado al Grupo Popular. Por to-

Sesión nº 01/22

Pág. 2/15

Acta 09/03/22



q01471ct79030504ccc07e6030c40d39U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	05/04/2022 21:26
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	06/04/2022 09:18



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

dos los asistentes se considera adecuada incluir esta observación en el acta de la sesión anterior.

5. Por último, en lo que respecta al tercer párrafo de la página 11 del acta, solicita que se modifique la redacción de la intervención de D<sup>a</sup>. Felicia López Carbonell, pues, al narrarla en tercera persona por el Sr. Secretario, las valoraciones subjetivas que este plasma, como por ejemplo, *“dirigiéndose de forma desafiante a D<sup>a</sup>. Lorena”*, no se ajusta a lo que aquella dijo, por lo que dicha redacción se ha de corregir; conforme la Sra. López Robles va leyendo las críticas a lo plasmado por Secretaria y proponiendo su corrección, se inicia un debate en el que participan diferentes miembros, tanto del Equipo de Gobierno como de la Oposición, no sólo sobre lo formalmente transcrito en acta, sino sobre el comportamiento de todos ellos durante la pasada sesión plenaria.

Como el debate excede el contenido del presente punto del Orden del Día, la Presidencia ordena pasar a votar la propuesta de corrección de este párrafo del acta de la sesión anterior, formulada por la citada edil popular, la cual no resulta aprobada, al obtener, cuatro votos a favor, por cinco en contra y ninguna abstención, de los nueve miembros presentes del total de once que conforma el número legal de la Corporación.

Por ello, la Presidencia declara que el acta de la sesión anterior queda, conforme a los términos en los que ha sido redactada y notificada, pero incluyendo en ella las cuatro adiciones que, formuladas por la Portavoz Popular en esta sesión, han sido aprobadas por unanimidad.

Dicho lo cual, y antes de pasar al punto siguiente del Orden del Día, toma la palabra el Sr. Secretario para aclarar una cuestión que ha surgido, a la vista de la discusión que se acaba de producir, acerca de qué es lo que se debe de recoger en acta sobre las intervenciones políticas; en este sentido, en primer lugar, procede a la lectura de lo que, al respecto del contenido de las actas, establece el art. 109. 1. *“De cada sesión el Secretario extenderá acta en la que habrá de constar:*

- a) *Lugar de la reunión, con expresión del nombre del Municipio y local en que se celebra.*
- b) *Día, mes y año.*
- c) *Hora en que comienza.*
- d) *Nombre y apellidos del Presidente, de los miembros de la Corporación presentes, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin excusa.*
- e) *Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.*
- f) *Asistencia del Secretario, o de quien legalmente le sustituya, y presencia del funcionario responsable de la Intervención, cuando concurra.*
- g) *Asuntos que examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas“ .../...*

Sesión nº 01/22

Pág. 3/15

Acta 09/03/22



q01471ct793030504ccc07e6030c040c39U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	05/04/2022 21:26
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	06/04/2022 09:18



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

En segundo lugar, concluye el Sr. Secretario diciendo que, a diferencia de las Cortes, en las que hay taquígrafos que lo recogen todo, el régimen de fe pública de los Ayuntamientos es totalmente diferente, pues la ley sólo le obliga a sintetizar las intervenciones y no a transcribirlas en su literalidad, por lo que, a partir de ahora se ceñirá a esto.

## **2.- RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJALA DEL PARTIDO SOCIALISTA DE D<sup>a</sup>. EVA LOPEZ MOTELLON.**

La Presidencia cede la palabra al Sr. Secretario, a fin de este explique, tanto la situación material de la tramitación, como la propuesta de acuerdo que se trae a Pleno, con el siguiente tenor literal, ahora corregida:

*“Con fecha 02.02.22, y REN 2022-349, D<sup>a</sup>. Eva López Motellón, ha presentado un escrito mediante el que, dirigiéndose al Pleno, comunica su voluntad de renunciar, por motivos profesionales, al cargo de Concejala del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, que desempeñaba desde el día 15.06.19, adscrita al Grupo Municipal de Socialista, ya que formaba parte de la lista electoral que el Partido Socialista que se presentó a los comicios locales celebrados el 26.05.19.*

*Examinada la legislación aplicable al caso, contenida en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se concluye que el trámite legal prevé que se haya de solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de nueva credencial a favor del siguiente/s en la lista de la candidatura presentada por el Partido Socialista en las últimas Elecciones Locales, para el caso de que se produzca/n renuncia/s a la recepción de credenciales de concejal electo, con anterioridad a la celebración de la correspondiente sesión plenaria en la que se trate dicho asunto.*

*A estos efectos, se hace constar que, hasta el día de la fecha, se ha producido una renuncia a la aceptación de expedición de credencial de concejala electa, en concreto la suscrita el día 11.02.22, REN 2022-434, por D<sup>a</sup>. Ainoa Gambín Soriano, nº 7 de la lista electoral del PSOE; por lo que, previos los trámites oportunos, la nueva credencial habrá de ser emitida a favor del nº 8 de aquella, D. Pedro Antonio Abellán Palazón.*

*A tenor de todo lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el art. 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se propone al Pleno de la Corporación que adopto el siguiente, **ACUERDO**:*

**PRIMERO.**- *Tomar razón de la renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, por el Partido Socialista, presentada por D<sup>a</sup>. Eva López Motellón, haciéndose efectiva aquella a partir de este mismo momento.*

**SEGUNDO.**- *Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de credencial de Concejal Electo del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura al candidato siguiente que hasta la fecha no ha comunicado renuncia alguna, es decir, el nº 8, en la lista presen-*

Sesión nº 01/22

Pág. 4/15

Acta 09/03/22



q01471ct79030504acc07e603b040c39U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	05/04/2022 21:26
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	06/04/2022 09:18



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

tada en las últimas Elecciones Locales por el Partido Socialista, en concreto, D. Pedro Antonio Abellán Palazón”.

Una vez que el Sr. Secretario ha explicado los antecedentes y el procedimiento a seguir, concluye diciendo que, dado que la tramitación se lleva a cabo por vía telemática, los plazos de las comunicaciones y remisiones a la Junta Electoral Central, y la respuesta de esta, se han acordado bastante.

Al respecto, tan solo interviene el Sr. Alcalde para, de un lado, explicar los motivos laborales que justifican la renuncia, y, de otro, agradecer a D<sup>a</sup>. Eva López la dedicación y los servicios prestados al Ayuntamiento, así como desearle buena suerte en su nueva vida profesional.

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, estando presentes los nueve miembros del total de once que lo componen, toma conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura presentada por D<sup>a</sup>. Eva López Motellón, así como por la siguiente en la respectiva lista electoral, D<sup>a</sup>. Ainoa Gambín Soriano, y acuerda la solicitud de la expedición de credencial del nuevo concejal del PSOE, en los términos que arriba se detallan.

### **3.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2022.**

La propuesta de acuerdo que la Alcaldía eleva a aprobación plenaria es del siguiente tenor literal:

*“Visto, de un lado, el que durante las últimas semanas del pasado año se envió al Ministerio de Hacienda el anteproyecto de Presupuestos para el presente ejercicio, quien, hace tan sólo unos días, remitió su informe favorable supeditado a incluir en aquel determinados condicionantes, y de otro que, una vez contemplados éstos, ha quedado ultimado el referido proyecto de cuentas anuales que la Alcaldía eleva al Pleno.*

*En concreto, el proyecto de Presupuestos que se somete a la consideración del plenario recoge y se ajusta, casi en su totalidad, excepto en la sexta, a las determinaciones que el Ministerio de Hacienda ha exigido al emitir el correspondiente informe vinculante favorable, concretamente en los seis condicionantes de sus conclusiones, conforme, a continuación, se justifica:*

- 1. En lo tocante a la nivelación, y exactamente al saldo positivo en operaciones corrientes que cubran el importe de las retenciones anuales de la P.T.E., efectivamente, como bien dice dicho informe, no se hace aprobar el Presupuesto con dicho saldo positivo, ya que, en el momento oportuno, se firmará el préstamo del Fondo de Ordenación 2022, a día de hoy, ya aprobado por dicho Ministerio.*
- 2. En cuanto a las previsiones iniciales del IBI e IVTM, por prudencia, efectivamente, se limitan a los importes de los respectivos padrones aprobados, pero no los del 2022, que aún no están ni confeccionados, sino los de 2021.*

Sesión nº 01/22

Pág. 5/15

Acta 09/03/22



q01471ct79030504acc07e6030c40c390

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	05/04/2022 21:26
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	06/04/2022 09:18





Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

3. Aunque en la condición tercera de las conclusiones se indica que hay que reducir las previsiones iniciales del Capítulo V de ingresos conforme a la recaudación media de los dos últimos años liquidados, también es cierto que, en la parte expositiva IV, concretamente en su página 12 se analiza el Capítulo V de ingresos, se reitera que, "para considerar adecuadas estas previsiones deben fundarse en contratos o convenios en vigor y hacerse constar así en el expediente de aprobación del presupuesto". Por tal motivo, no ha hecho falta reducir las previsiones iniciales de dicho Capítulo conforme a la recaudación media de los dos últimos años liquidados, que, como en el 2020, por sentencia judicial, hubo que devolver un gran importe, saldrían negativas, por debajo de cero, sino que, tal y como se indica en la Memoria de la Alcaldía se han calculado conforme a los contratos suscritos con las operadoras de telefonía móvil Telxius y Vodafone, así como con la concesionaria del servicios municipales de agua y alcantarillado, Acciona Agua Servicios, S.L.U.; confirma lo adecuado del cálculo de dichas previsiones el hecho de que a día de hoy, durante los primeros meses del ejercicio, ya se han practicado liquidaciones de ingresos por, aproximadamente, el 80% de dicho Capítulo.
4. Las medidas para mejorar los porcentajes de cobro de la recaudación y de la correcta financiación de los servicios mediante las correspondientes tasas, ya se han adoptado con anterioridad, puesto que, coincidiendo con la pandemia provocada por la COVID-19, varios de dichos servicios se han tenido que cerrar.
5. Algo similar se puede decir respecto de la correcta provisión de los derechos de dudoso cobro, pues el acuerdo ya se adoptó en años anteriores, en concreto durante 2017, cuando, ante idéntico condicionante, que se repite en ejercicios siguientes, se procedió a la corrección del art. 66 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para adaptarlo a la nueva redacción del art. 153 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
6. Cuando en 2016 el Ayuntamiento aprobó, tanto la correspondiente solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación del Ministerio de Hacienda, como el preceptivo Plan de Ajuste, conforme a lo previsto de el art. 45.1 del Real Decreto-ley 17/2014, se obligó a reducir un 5% sus gastos de funcionamiento, correspondientes a los Capítulos I y II del estado de gastos, durante los dos años siguientes, es decir, durante 2017 y 2018; además del cumplimiento de dicho compromiso, durante los siguientes ejercicios, el Ministerio obligó al Ayuntamiento, que también cumplió, con la aplicación de una reducción del 3 % de los gastos de funcionamiento de los Capítulos I y II en los Presupuesto de los pasados año 2019, 2020 y 2021.

Además de todo lo anterior, de nuevo, en el informe ministerial correspondiente a los Presupuesto de 2022, y pese a que, en su página 19, cuando analiza el Capítulo I de gastos, "se considera razonable la evolución de los gastos de personal", indica que, conforme a los compromisos de reducción de gastos corrientes asumidos por el Ayuntamiento en 2016, la suma total de los Capítulos I y II de gastos debería de ser de 1.324.347'31.-€, por lo que, en el condi-



q01471ct79030504acc07e6030c40c39U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	05/04/2022 21:26
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	06/04/2022 09:18



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

cionante número 6 de sus conclusiones, nos obliga a reducir los créditos iniciales para los gastos de funcionamiento, previstos en el proyecto de Presupuesto para 2022, en un 4%.

De entrada, hay que indicar que, a diferencia de los cinco anteriores, este último condicionante no se recoge en el proyecto de Presupuestos que se somete a consideración del plenario, ya que, materialmente, no se puede cumplir tal reducción de los gastos de funcionamiento sin afectar al funcionamiento ordinario de los servicios municipales esenciales, tales como seguridad ciudadana, servicios sociales, instalaciones educativas y deportivas, alumbrado público, limpieza viaria, recogida de basuras y tratamiento etcétera, máxime cuando aún nos encontramos en plena pandemia, que viene a coincidir con una inflación del 6'5%; además, dicha reducción podría motivar la realización de gastos sin consignación presupuestaria, pues, por ejemplo, únicamente en los suministros de energía eléctrica para alumbrado público e iluminación de edificios municipales, ha subido la tarifa más de un 50%, por lo que, una reducción en el importe de 64.824 euros sería de muy difícil, por no decir imposible para esta Administración Local, además de resultar dudosa su utilidad.

Aunque, lo que se acaba de decir, justifica suficientemente la imposibilidad material de aplicar dicha reducción en los gastos de funcionamiento de los servicios municipales, resultar ilustrativo el recordar que, cuando en 2016 se aprobó el Plan de Ajuste, con el compromiso, totalmente cumplido, de reducir un 5% dichos gastos de funcionamiento durante 2017 y 2018, amén de las reducciones del 3% durante los siguientes ejercicios de 2019, 2020 y 2021, ya se partía de un previo esfuerzo de reducción del gasto, realizado por la corporación anterior, durante los años 2014 y 2015.

Sirva como muestra el detalle de la evolución de las sumas de las consignaciones iniciales de los Capítulos I y II de los Presupuestos de los siguientes ejercicios: 2008 = 3.650.350.-€; 2010 = 1.921.020.-€; 2012 = 1.880.066.-€; 2014 = 1.544.516.-€.

Es decir, pese a que los gastos de funcionamiento del Ayuntamiento previstos en los presentes Presupuestos, comprensivos de la suma de los Capítulos I y II de los estados de gastos, cifrada en un 1.620.600.-€, está muy por debajo de los recogido en los Presupuestos de hace una década, para cumplir con el Plan de Ajuste, se nos obliga a hacer un último esfuerzo de reducción en un 4% del total de los gastos de funcionamiento, cosa que es materialmente imposible si se quieren atender adecuadamente los servicios municipales, ya de por sí mermados, pues, no obstante, no podemos olvidar de las siguientes realidades:

- El Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura ha cumplido, no sólo a rajatabla, sino holgadamente, los compromisos asumidos en el Plan de Ajuste de 2016, ya que, por ejemplo, respecto de sus magnitudes más importantes, y conforme se indica en el Informe de Seguimiento de dicho Plan que, correspondiente al cuarto trimestre de 2021, ha elevado el Sr. Interventor al Ministerio de Hacienda, el remanente de tesorería para gastos generales, previsto



q01471ct79030504acc07e6030c040c39U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	05/04/2022 21:26
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	06/04/2022 09:18



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

en aquel para 2021 en -384.270 €, ha quedado en la Liquidación provisional del Presupuesto de dicho año en más de 1.000.000 €; y el periodo medio de pago, que en el Plan de Ajuste se estimó para 2021 en 140 días, realmente, quedó en 95'66 días.

- Los gastos destinados al funcionamiento de los servicios municipales, no es que no se puedan reducir, sino todo lo contrario, se han de aumentar debido una mayor intensificación de su prestación por el intenso incremento de la población del municipio producido durante la última década, que, pasando de 2.186 habitantes en 2008, de 2.445 en 2012, llega a 3.268 habitantes en 2021; o sea, un incremento superior a un tercio de la población municipal en poco menos de una década; hecho este que, desde luego, conlleva mayores costes en la paralela intensificación de la contratación de los servicios de recogida de basuras, alumbrado público, limpieza viaria, etc., los cuales se verían truncados si se produce dicha reducción del citado 4%.

A este respecto, además, hay que resaltar que, como el anteproyecto de Presupuestos 2022 se confeccionó y envió al Ministerio de Hacienda durante los primeros días del pasado mes de diciembre, lógicamente, la documentación comprensiva de aquel, en la parte referida, tanto al Catálogo de Puestos de Trabajo, como más específicamente a la Plantilla de Personal, ha quedado un tanto desfasada, puesto que, a finales del pasado ejercicio, con la publicación e inmediata entrada en vigor de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgente para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por aplicación de su Disposición Adicional Sexta, el Ayuntamiento, obligatoriamente, antes del 01.06.22, ha de aprobar una convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de la larga duración, al establecer que:

“Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Estos procesos, que se realizarán por una sola vez, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales y respetarán, en todo caso, los plazos establecidos en esta norma”.

Para dar cumplimiento a esa determinación legal, que, a diferencia de los anteriores procesos de estabilización de empleo temporal de 2017 y 2018, ya no es potestativa, sino obligatoria, se hace preciso, no tanto la modificación del Anexo de Personal, que se incluyó en el proyecto de Presupuestos conforme a la legislación aplicable en ese momento, sino la correcta aprobación de la Plantilla de Personal, conforme a la Ley 20/2021, antes citada, para así hacer posible la posterior aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2022 en la que, además de las plazas vacantes de funcionarios, se recogerán, al contar en el Capítulo 1 de Gastos con las respectivas consignaciones, las de personal laboral que, aunque en la Plantilla y Catálogo de Puestos aparecen en situación “Temporal”, en su inmensa mayoría, realmente, se trata de plazas de Personal Laboral Fijo a cubrir mediante las consiguientes convocatorias excepcionales de estabilización de empleo



q01471ct79030504acc07e6030c040c39U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	05/04/2022 21:26
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	06/04/2022 09:18





Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

temporal a que se refiere la Disposición Adicional Sexta de la citada Ley 20/2021.

Por todo ello, y una vez que en la tramitación de los Presupuestos Generales para 2022 se han seguido los requisitos establecidos por la legislación vigente, tras examinar los créditos y previsiones que lo comprenden, tanto en gastos como en ingresos, ya sean por operaciones corrientes o de capital, conforme a lo informado tanto por la Intervención municipal como por el Ministerio de Hacienda, así como sus Bases de Ejecución y hallados adecuados con las obligaciones y recursos que se establecen, se propone al Ayuntamiento-Pleno que **ACUERDE:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto de la Corporación para 2022, cuyos resúmenes económicos, en los estados de ingresos y gastos, son los que siguen:

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
<b>A) Operaciones no financieras.....</b>	<b>2.106.900</b>
.....	
<b>A.1) Operaciones corrientes</b>	<b>2.106.500</b>
CAPÍTULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS	918.600
CAPÍTULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000
CAPÍTULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	228.000
CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	886.600
CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	58.300
<b>A.2) Operaciones de capital</b>	<b>400</b>
CAPÍTULO 6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	100
CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300
<b>B) Operaciones financieras.....</b>	<b>298.700</b>
.....	
CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	298.700
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.405.600</b>
ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
<b>A) Operaciones no financieras.....</b>	<b>2.170.300</b>
.....	
<b>A.1) Operaciones corrientes</b>	<b>2.008.000</b>
CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	1.090.500
CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	530.100
CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS	275.700
CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90.100
CAPÍTULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA	21.600
<b>A.2) Operaciones de capital</b>	<b>162.300</b>
CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES	162.300
<b>B) Operaciones financieras.....</b>	<b>61.200</b>
.....	

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO ALCALDE	05/04/2022 21:26 06/04/2022 09:18



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	61.200
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.231.500</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar la plantilla de personal comprensiva de los puestos de trabajo reservados a Funcionarios, Personal Laboral Fijo y, en su caso, Personal Laboral de duración determinada, con las retribuciones que se detallan en la documentación complementaria del Catálogo de Puestos, cuyo resumen, una vez corregidas en ambos documentos las referencias de sendas columna de "Situación", es el siguiente:

### PLANTILLA DE PERSONAL

DENOMINACIÓN	Nº PLA- ZAS	GRUPO	C.D. NIVEL	SITUACIÓN
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	A1	28	PROPIEDAD
ARQUITECTO TÉCNICO	1	A2	22	PROPIEDAD
TECNICO DE GESTION GENERAL	1	A2	22	PROPIEDAD
ADMINISTRATIVO-TESORERO	1	C1	22	PROPIEDAD
ADMINISTRATIVO	2	C1	22	PROPIEDAD
ADMINISTRATIVO	2	C1	22	VACANTE
DELINEANTE	1	C1	22	PROPIEDAD
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	C2	18	PROPIEDAD
CABO POLICIA LOCAL	1	C1	20	PROPIEDAD
AGENTE POLICIA LOCAL	2	C1	18	PROPIEDAD
AGENTE POLICIA LOCAL	2	C1	18	VACANTE
AUXILIAR POLICIA LOCAL	2	C2	16	PROPIEDAD



q01471ct79030504acc07e6030c40c39U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO ALCALDE	05/04/2022 21:26 06/04/2022 09:18



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

DENOMINACIÓN	Nº PLA- ZAS	GRUPO	C.D. NIVEL	SITUACIÓN
CONSERJE	1	E	14	PROPIEDAD
<b>Total funcionarios.....</b>	<b>23</b>			

DENOMINACIÓN	Nº PLA- ZAS	DEDICACION JORNADA	SITUACIÓN
LIMPIADORAS	2	A tiempo parcial	VACANTE, para incluir en proceso estabilización D.A.6ª Ley 20/2021
PEON TRACTORISTA	1	Completa	VACANTE, para incluir en proceso estabilización D.A.6ª Ley 20/2021
ELECTRICISTA	1	Completa	VACANTE, para incluir en proceso estabilización D.A.6ª Ley 20/2021
ASESOR EN MATERIA DE JUVENTUD	1	Completa	VACANTE, para incluir en proceso estabilización D.A.6ª Ley 20/2021
NOTIFICADOR	1	A tiempo parcial	VACANTE, para incluir en proceso estabilización D.A.6ª Ley 20/2021
ENCARGADO CEMENTERIO	1	A tiempo parcial	VACANTE, para amortizar
<b>Total personal laboral.....</b>	<b>7</b>		

**TERCERO.**- Aprobar además, tanto las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2022, haciendo específicamente constar que su art. 66.2 recoge el condicionante impuesto por el Ministerio de Hacienda sobre la correcta dotación de la provisión por derechos de dudoso cobro, como el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos que se contienen en el respectivo Anexo del expediente en importe de 15.714'93.-€.

**CUARTO.**- Exponer al público el Presupuesto, las Bases de Ejecución, así como la Plantilla de Personal por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de anuncios de la Corporación a los efectos de reclamaciones.

**QUINTO.**- Este acuerdo aprobatorio, será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	05/04/2022 21:26
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	06/04/2022 09:18



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

Para la defensa de la aprobación del asunto que antecede, la Presidencia cede la palabra a la Sra. Concejala Delegada del Área de Hacienda, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Soledad Gambín López, que declara:

El proyecto de Presupuesto es la principal herramienta financiera del Ayuntamiento, en la que se equilibran los ingresos y el gasto público en el año correspondiente año; como en ejercicios anteriores, el Proyecto sigue la línea del Equipos de Gobierno de rigor, responsabilidad, eficiencia, compromiso de cumplimiento, prudencia y realismo, además de que está condicionado, tanto por el Plan de Ajuste, como por las directrices del Ministerio de Hacienda, ya que el Ayuntamiento, como consecuencia de la herencia envenenada de anteriores gobiernos del P.P., sigue estando en situación de grave riesgo financiero, aunque, no obstante, gracias al escrupuloso cumplimiento de dicho Plan de Ajuste, se ha logrado revertir el tradicional remanente negativo para gastos generales, pasándolo a magnitudes positivas, y habiéndolo conseguido sin aumentar impuestos, pues los impuestos municipales, no solo se mantienen congelados, sino que, por ejemplo, en siete años de mandato, el tipo impositivo del IBI ha pasado del 0,60 al 0,54%, o sea, se ha bajado un 9%.

Tras el anterior comentario introductorio sobre las líneas generales del Presupuesto, la Sra. Concejala Delegada del Area de Hacienda, comienza a dar una pormenorizada explicación de los diferentes capítulos de los estados de ingresos, los cuales, en sus sumas totales, presentan, por séptimo año consecutivo, un superávit, en concreto, para este ejercicio de algo más de 174.000 euros

En lo tocante a ingresos, tras remarcar que se han previstos de forma, correcta y real, ajustada a la media recaudatoria de los últimos ejercicios, hace especial hincapié en la participación en los tributos del Estado, en la explicación de las diferentes subvenciones obtenidas hasta la fecha de su confección, en el canon por prórroga de la concesión de los servicios de agua y alcantarillado, así como en la operación de crédito de 298.700 €, a la que el Ministerio nos obliga suscribir, para compensar de retención del 50% de la participación en los tributos del Estado.

En cuanto al presupuesto de gastos, de igual modo, explica, bien en términos absolutos, bien en términos relativos, las principales diferencias en sus capítulos respecto del Presupuesto de 2021, remarcando la explicación en el aumento de los capítulo de personal, debido sobre todo a un incremento de consignaciones en el programa de policía local, de servicios, pero sobre todo el de inversiones, cuyas consignaciones pasan de 92.000 €, en 2021 a 162.300 €, en el presente, con las que hacer frente a reposición de vehículos nuevos para la Policía Local y para los servicios municipales, nueva pista deportiva en el Barrio del Carmen, Reforma integral de la Replaceta de Doña Isabel, asfaltado de la carretera de acceso al colegio, iluminación solar de zonas rurales, etcétera.

Termina su intervención la Sra. Gambín López trayendo a colación el cumplimiento estricto del Plan de Ajuste, a que antes se ha referido, para poner en relación la magnitudes favorables que su aplicación a traído respecto del remanentes de tesorería y bajada del periodo medio de pago, con la argumentación que, de forma razonada y

Sesión nº 01/22

Pág. 12/15

Acta 09/03/22



q01471ct79030504acc07e6030c040c39U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	05/04/2022 21:26
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	06/04/2022 09:18



**Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura**

motivada, se da a la respuesta negativa de rebaja en los gastos de un 4%, por ser materialmente imposible, toda vez que la población municipal ha aumentado en esta última década en un tercio, que ha ido correlativa con una intensificación de demanda de servicios, a pesar de que, por obligación legal, este Ayuntamiento lleva recortando gastos de forma extraordinaria desde 2014.

Por último, tras manifestar la Sra. Portavoz Socialista que el Presupuesto que se presenta es veraz, lógico y confeccionado con el sólo propósito de beneficiar a todos los vecinos del pueblo, concluye solicitando a los miembros del Grupo Popular que, por responsabilidad política, voten favorable el proyecto de Presupuesto, pues votar en contra o abstenerse sería ir en contra de las indicaciones del propio Ministerio y del pueblo.

Finalizada la anterior intervención, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Popular en esta sesión, D<sup>a</sup>. María Mercedes López Robles, quien, en primer lugar, procede a realizar un pormenorizado comentario acerca de los diferentes capítulos que conforman los Estados de Ingresos y Gastos, esgrimiendo numerosas cifras, bien en términos porcentuales, bien en términos absolutos.

En lo tocante al primero de los estados, se centra, sobre todo, tanto en la crítica al continuo incremento de impuestos municipales, que merma las economías de las familias, como en la explicación de las subvenciones que, para el funcionamiento de los servicios municipales, concede la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En cuanto a los gastos, la crítica de la Sra. López Robles a los diferentes capítulos y partidas de dicho estado, son más numerosas e intensas. Pero antes de entrar con la explicación de estas, solicita la citada edil popular que se le aclare cuál es el concejal que se libera y qué dedicación va a tener; como le responde la Presidencia que se le informará al final de su intervención, comienza aquella con la enumeración de sus críticas, que, resumidas, además de, a una nueva liberación, versan sobre:

- Limitación de los servicios esenciales, como es el de la Policía Local, que sufre una continua ausencia de sus efectivos, el de limpieza viaria, mantenimiento de parques y jardines, prevención de incendios, etcétera.
- Por contra, las consignaciones destinadas a ayudas de emergencia, transferencias a familias, decrecen.
- En esta línea de escasas ayudas a las familias, se echa en falta la realización de un plan de inserción laboral de personas desempleadas.
- Además, lo mismo se puede decir de las inexistentes ayudas a los comerciantes y hosteleros.
- Tampoco se acometen inversiones en infraestructuras básicas, con inexistencia de proyectos de creación de instalaciones adecuadas.
- Ahora bien, lo que si se reconoce en los Presupuestos es la deuda en la que está sumida Villanueva, con un creciente y excesivo pago de intereses, consecuencia de los préstamos suscritos durante los últimos años por el actual



q01471ct79030504acc07e6030c40d39U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	05/04/2022 21:26
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	06/04/2022 09:18





Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

Equipo de Gobierno, de los que, únicamente, es responsable este.

Todo lo cual, lleva a la Portavoz Popular a concluir que, por responsabilidad, su Grupo va a votar en contra de unos Presupuestos que no contemplan proyectos para mejora vida de los vecinos de Villanueva, ni de inversiones, ni infraestructuras, que recuperen de la actividad económica de la localidad.

Para contrarrestar las críticas vertidas por la Oposición, la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, responde a aquellas, casi siguiendo el orden en el que han sido enumeradas:

- La Concejala a liberar parcialmente, con el 75% de dedicación, es Lorena Jiménez.
- Respecto del pago de intereses, según indica, el Grupo Popular está equivocado, pues son los que, mediante compensación, se pagan con las retenciones del 50% de la participación de los tributos del Estado, y que derivan de la deuda contraída con el ICO, por los Planes de Pagos a Proveedores de los años 2012 y 2013, ya que los préstamos que se han firmado durante los últimos años, generan intereses bajísimos, incluso al 0%, además de que se suscribieron para atender deudas y sentencias sobre cuestiones que provenían de anteriores Corporaciones Populares.
- Las ayudas de emergencia se rebajan un poco, en consonancia con la ejecución de las partidas del año anterior, en el que no se agotaron, pues sólo se pagaron en base a las solicitudes e informes de los Servicios Sociales.
- Las subvenciones que al Ayuntamiento concede la Comunidad Autónoma son prácticamente las mismas del año pasado, puesto que solo varían en apenas 5.000 euros, y no ingresa mas, a pesar de que, a la provincia de Murcia, como Diputación que sería, si no fuese una Comunidad uniprovincial, el Estado le transfiere muchísimo más.
- En lo tocante a mayores impuestos, se pregunta la Portavoz Socialista cuáles han subido. Aclara que, si aunque durante los últimos años se ha rebajado el tipo de gravamen el IBI en un 9%, pero, aún así, para algunas familias el recibo les ha subido, es debido a la aplicación fraccionada de la entrada en vigor durante 10 años de la ponencia de valores catastrales, aprobada en tiempos del Partido Popular. Luego, decir que los impuestos han subido, después de estar cuatro años congelados, sencillamente, no es verdad, afirma la Sra. Gambín López.
- Para que el Ayuntamiento pueda aprobar un plan de inserción laboral, primero ha de tener competencias en esa materia, que no las tiene.
- A los comerciantes se les está ayudando durante los dos últimos años; en su justificación, el edil socialista pone como ejemplo la suspensión de las tasas por



q01471ct7930504acc07e6030c40c39U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	05/04/2022 21:26
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...)	ALCALDE	06/04/2022 09:18



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

ocupación del dominio público, además de que se han realizado varias campañas de promoción del comercio local.

- Para rebatir la crítica de falta de inversiones en infraestructuras básicas, la citada Portavoz se remite a la enumeración, con desglose de importes, que ha realizado durante su primera intervención.
- Respeto de las subvenciones que la Comunidad Autónoma concede al municipio, como casi todas son de concurrencia competitiva, indica que vienen, pero gracias un trabajo previo.
- Por ultimo, efectivamente, dice la Sra. Gambín López, se reconoce la deuda que está lastrando este pueblo, porque la deuda heredada es la que es; en lo tocante al préstamo previsto para este año, termina su intervención reiterando que, la intención del Equipo de Gobierno es no formalizarlo.

Además, se producen algunas breves intervenciones de la Sras. Portavoces de sendos Grupos Políticos que, al versar, sobre extremos ya comentados, nada nuevo aportan a la aclaración de las posturas de aquellos; por lo que la Presidencia da por finalizado el debate.

Dicho lo cual, a continuación, somete a votación la propuesta de aprobación de Presupuestos que antecede, la cual **resulta aprobada**, al obtener cinco votos a favor, cuatro en contra y ninguna abstención de los nueve miembros presentes, del total de once que conforman el número legal de la corporación.

\*\*\*\*\*

Por lo que, no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, para cuya constancia se elabora la presente acta, extendida en las páginas, cuyo número se indica al pie, de lo que yo el Secretario doy fe, certificándola con el visto bueno del Sr. Alcalde.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Sesión nº 01/22

Pág. 15/15

Acta 09/03/22

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>



q01471ct79030504acc07e603040d39U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	05/04/2022 21:26
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	06/04/2022 09:18